



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No. 191
Radicado No. 2024-00005

Se incorpora a las presentes diligencias, el memorial arrimado al expediente el día 22 de marzo de 2024 por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual, aporta la constancia de entrega de la citación para diligencia de notificación personal remitida al demandado, señor PEDRO ANTONIO OSORIO GIRALDO, el día 16 de febrero de 2024, así como la prueba de entrega de la notificación por aviso enviada al buzón de mensajes electrónico del demandado el día 23 de febrero de la corriente anualidad.

Atendiendo lo referido en precedencia y revisado el citado memorial, se observa que no está acreditado que documentos fueron adosados al envío físico ni al envío por correo electrónico, por lo que, no se puede constatar si el llamado por pasiva fue debidamente notificado o no del auto que admitió la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, razón por la cual, se requiere a la parte demandante, con el fin de que aporte la prueba de los documentos que componen la demanda con los respectivos anexos o en su defecto realice en debida forma la notificación del auto admisorio, acompañada de los documentos que componen el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV